

Habiendo visto su Carta de S. M. de V. del
animo de la V. G. no proseguir en el Cabazon de
Alcazar de T. en el año que viene y que se han
sido las Ordenes contenidas, debi dudar por
aora ni a llegado el caso de que sea el C. Co.
xaan ni por Cabazon ni por Administracion.

Que llegado y sea de la R. H. de V. G.
Recaudador se daran las Indulgencias
contenidas al R. Seru. Y estando
a S. M. de V. G. de lo aduadado a la R.
Citad termino que se se ofiese como que
dar al Seru. de S. M. como siempre. Dies
de S. M. largo a. D. Lugo 28 de Agosto
de 1681.

Yo el Sr. D. Juan de Morales
y Velasco

3. Consejo de V. G. de S. M. de V. G. de la R. de V. G. de la R. de V. G.